	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO 890981138-5	Código: D-ALC-DO-04
		Versión: 2
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: Junio 1 de 2013
		Página:

TRD:1000-42-193-

RESOLUCIÓN No. 4308
(06 de Octubre de 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA LOS INTEGRANTES DE GRUPO OPERATIVO O EQUIPO MECI 1000:2005 Y SE DETERMINAN SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TURBO – ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales y Constitucionales y en especial las otorgadas por la ley 87 de 1993, ley 1474 de 2012, Decreto 943 de 2014, demás normas concordantes y

Considerando

- Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley";
- Que, a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley";
- Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos";

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO 890981138-5	Código: D-ALC-DO-04
		Versión: 2
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: Junio 1 de 2013
		Página:

- Que el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, en su Artículo 34, Numeral 31 establece entre los Deberes de todo Servidor Público: "Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen".
- Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno -MECI- para el Estado Colombiano, el cual se elaboró teniendo como referente tendencias internacionales existentes sobre la materia entre las que se puede destacar el COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission).
- Que desde la expedición del MECI, han transcurrido 9 años ,en los que las entidades han realizado acciones para su implementación y evidenciado acciones de mejora de fortalecimiento del Sistema de Control Interno en el País
- Que los referentes internacionales, en especial el COSO, han sido actualizados en los últimos años lo que evidencia la necesidad de revisar y actualizar el MECI con el fin de permitir su mayor entendimiento y facilitar su implementación y fortalecimiento continuo en las entidades públicas, el cual se basa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento de herramientas que faciliten el control de la implementación y evaluación de las políticas públicas.
- Que el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno analizó el documento propuesto por el Gobierno y recomienda formalizar su actualización.
- Que de conformidad con lo expuesto se requiere adoptar la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI1000:2005, de acuerdo al decreto 943 de 2014.
- Que se hace necesario incorporar y establecer todos los elementos enunciados en el anexo técnico al Sistema de Control Interno de la Entidad, con el fin de ajustarlo a las nuevas normas y tendencias de control, para que este sea efectivo, eficiente y eficaz.
- Que el Municipio de Turbo, mediante el **Decreto N° 596 del 03 de octubre de 2014**, Ajusto y Actualizo el modelo estándar de control interno MECI 1000:2005.

"RETOMANDO EL CAMINO DEL PROGRESO

Km 1 Vía a Medellín. Teléfono: 827 32 73 Ext. 109

www.turbo-antioquia.gov.co Email.Planeacion@turbo.gov.co.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO 890981138-5	Código: D-ALC-DO-04
		Versión: 2
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: Junio 1 de 2013
		Página:

- Que el Municipio de Turbo, mediante la **Resolución N° 981 del 31 de Agosto de 2006**, se nombraron los integrantes del Grupo Operativo o Equipo MECI y determinó su Funcionamiento y Operación.
- Que de conformidad con lo expuesto se deroga la Resolución 981 de 2006 y se nombra el nuevo Grupo Operativo MecI.
- Que conforme a lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Nombrar como integrante del grupo técnico- equipo MECI a los siguientes funcionarios los cuales han venido siendo capacitados por la directora de control interno, en proceso de control interno MECI 1000:2005.

Dependencias

Dependencia	FUNCIONARIO
Secretaria de hacienda	María Yaneth Cardona
Secretaria de hacienda	Mery mena ramos
Secretaria de hacienda	William Posada
Secretaria de agricultura	Diover silvestre blanco ✓
Secretaria de agricultura	Rosalía Córdoba Ayarza
Secretaria de educación	Adalys Vivas Olier
Secretaria de educación	Carlos Mosquera
Secretaria de educación	Leoncia Tovar
Secretaria de educación	Marisol Perea Casas ✓
Secretaria de educación y Cultura	Ellen Cardona Sánchez-casa de la cultura ✓
Secretaria de gobierno	Elbeer Saavedra ✓
Secretaria de gobierno	Eufemia Amaya Torres ✓
Secretaria de gobierno	Esteban Robert Cayasso
Secretaria de planeación	Enrique Cuesta
Secretaria de planeación	Carlos Milán
Secretaria de planeación	Julieth Palomeque
Secretaria de salud y bienestar social	Claudia patricia Rivas Gonzales
Secretaria de salud y bienestar social	Edien de Jesus Henao Barrios
Secretaria de salud y bienestar social	Iris del Carmen Córdoba Mena

"RETOMANDO EL CAMINO DEL PROGRESO

Km 1 Vía a Medellín. Teléfono: 827 32 73 Ext. 109

www.turbo-antioquia.gov.co Email: Planeacion@turbo.gov.co.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO 890981138-5	Código: D-ALC-DO-04
		Versión: 2
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: Junio 1 de 2013
		Página:

Secretaria de transito	Jhon Jairo Chaverra ✓
Secretaria de transito	Omar Castillo
Secretaria de jurídica	Merlly herrera Ospina ✓
Secretaria de obras publicas	Boris
Secretaria de obras publicas	Alexander Peña Sayago

ARTÍCULO 2°. FUNCIONES. Los integrantes de grupo técnico – equipo MECI 1000:2005, serán los encargados de la coordinación técnica y de apoyo al diseño e implementación del sistema de control interno de las áreas de la entidad pública, contribuyendo a ello con el conocimiento de la función de procesos y debilidades de control de áreas al cual pertenece; posteriormente deberá asumir el rol de facilitador de control interno al interior de su dependencia apoyando el adecuado funcionamiento de los elementos de control.

Los servidores públicos que hagan parte del grupo de trabajo se deben caracterizar por el gran conocimiento en la entidad del área en que trabajan, y de los procesos a su cargo en general deben ser líderes y motivar a los demás servidores de la entidad, para el logro de los objetivos y metas propuestas en el diseño e implantación del sistema de control interno.

Este grupo tendrá como funciones específicas, las siguientes

1. Con relación a los procesos: establece modelo de operación por procesos de la entidad, definiendo los macro procesos e identificando los procesos y sus objetivos necesarios para garantizar el cumplimiento de su función constitucional y legal; determinado el número de procesos actividades y tareas que conforman cada macro proceso articulando el trabajo necesario para el levantamiento, mejoramiento, modernización y estandarización de procesos
2. Con relación a la admiración de riesgos: proponer las políticas de administración de riesgos al comité coordinador de control interno para su aprobación conforme a los resultados obtenidos en el análisis de riesgos y en los procesos, evaluándolo periódicamente para determinar las necesidades de actualizarlo Continuación de la resolución 981 de agosto 31 de 2006 "por el cual se nombran los integrantes del grupo MECI de la alcaldía municipio de turbo". Hoja No 1-3
3. Con relación a los indicadores: definir los indicadores aplicar en cada proceso, a partir de las decisiones tomadas por el comité coordinador de control interno.
4. Con relación a los planes de mejoramiento definir los planes de mejoramiento a partir de los presentados por los responsables por os proceso y de las recomendaciones

"RETOMANDO EL CAMINO DEL PROGRESO

Km 1 Vía a Medellín. Teléfono: 827 32 73 Ext. 109

www.turbo-antioquia.gov.co Email.Planeacion@turbo.gov.co.

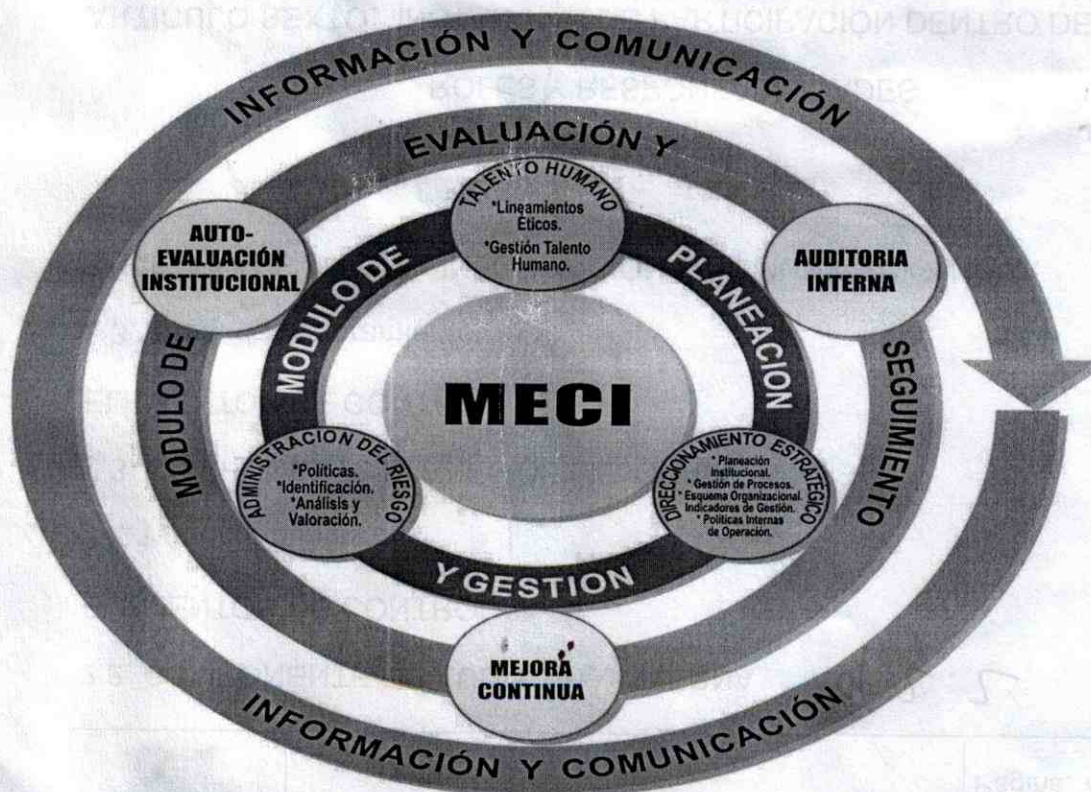
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE TURBO
CÓDIGO D-VTC-DO 01

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO 890981138-5	Código: D-ALC-DO-04 Versión: 2
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: Junio 1 de 2013 Página:

contenidas en los informes en la oficina de control interno y el organismo de control fiscal.

ARTICULO TERCERO. El equipo MECI tendrá como base para el Ajuste y Actualización del modelo estándar de control MECI, el decreto 943 de 2014, según la nueva ESTRUCTURA del Modelo Estándar de Control Interno– MECI proporciona la estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo, y aunque promueve una estructura uniforme, se adapta a las necesidades específicas de cada entidad, a sus objetivos, estructura, tamaño, procesos y servicios que suministran.

1. Ilustración de la nueva Estructura del Modelo Estándar de Control Interno MecI es la siguiente:



“RETOMANDO EL CAMINO DEL PROGRESO”
 Km 1 Vía a Medellín. Teléfono: 827 32 73 Ext. 109
www.turbo-antioquia.gov.co Email.Planeacion@turbo.gov.co.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO 890981138-5	Código: D-ALC-DO-04
		Versión: 2
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: Junio 1 de 2013
		Página:

Dicho modelo se estructura de la siguiente manera:

- ❖ Dos (2) **módulos**: Modulo de Control de Planeación y Gestión, Modulo de Evaluación y Seguimiento.
- ❖ Seis (6) **componentes**: Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Administración del Riesgo de los Procesos, Autoevaluación Institucional, Auditoría Interna y Planes de Mejoramiento.
- ❖ Trece (13) **elementos**: Acuerdos, Compromisos o Protocolos éticos, Desarrollo del Talento Humano, Planes y Programas, Modelo de Operación por Procesos, Estructura Organizacional, Indicadores de Gestión, Políticas de Operación, Políticas de Administración del Riesgo, Identificación del Riesgo, Análisis y Valoración del Riesgo, Autoevaluación, Auditoría Interna y Planes de Mejoramiento.
- ❖ Un **eje transversal** enfocado a la información y comunicación.

Distribuidos de la siguiente forma:

1. MÓDULO DE CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

1.1. COMPONENTE TALENTO HUMANO

ELEMENTOS DE CONTROL:

1.1.1 Acuerdos, compromisos y protocolos éticos

1.1.2 Desarrollo del talento humano

1.2. COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ELEMENTOS DE CONTROL

1.2.1 Planes, programas y proyectos

1.2.2 Modelo de operación por procesos

1.2.3 Estructura organizacional

"RETOMANDO EL CAMINO DEL PROGRESO"

Km 1 Vía a Medellín. Teléfono: 827 32 73 Ext. 109

www.turbo-antioquia.gov.co Email: Planeacion@turbo.gov.co.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO 890981138-5	Código: D-ALC-DO-04
		Versión: 2
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: Junio 1 de 2013
		Página:

1.2.4 Indicadores de gestión

1.2.5 Políticas de operación

1.3. COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

ELEMENTOS DE CONTROL:

1.3.1 Políticas de administración del riesgo

1.3.2 Identificación del riesgo

1.3.3 Análisis y valoración del riesgo

2. MÓDULO CONTROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

2.1. COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

ELEMENTOS DE CONTROL:

2.1.1 Autoevaluación del control y de gestión

2.2. COMPONENTE DE AUDITORÍA INTERNA

ELEMENTOS DE CONTROL:

2.2.1 Auditoría interna

2.3. COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO

ELEMENTOS DE CONTROL:

2.3.1 Plan de mejoramiento

3. EJE TRANSVERSAL: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ARTICULO CUARTO: El grupo técnico denominado equipo MECI actuara bajo las directrices y políticas del secretario de planeación directivo designado por el alcalde como coordinador y supervisor para administrar y dirigir el proceso de diseño implantación, mantenimiento y actualización del sistema de control interno de la respectiva entidad.

"RETOMANDO EL CAMINO DEL PROGRESO

Km 1 Vía a Medellín. Teléfono: 827 32 73 Ext. 109

www.turbo-antioquia.gov.co Email.Planeacion@turbo.gov.co.

Fecha de Aprobación:	Junio 1 de 2013
Lugar de Aprobación:	Municipio de Turbo
Alcalde:	
Código:	D-ALC-DO-04

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TURBO 890981138-5	Código: D-ALC-DO-04 Versión: 2
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: Junio 1 de 2013 Página:


ARTICULO QUINTO: El grupo técnico- equipo MECI, se reunirá por convocatoria del coordinador, encargado de garantizar la operacionalización del MECI 1000:2005, en todo caso, deberá dedicarle el tiempo necesario y suficiente que garantice el permanente y efectivo diseño, implementación, mantenimiento y actualización del sistema de control interno en la administración municipal; para ello, los secretarios de despacho y jefes de área deberán otorgar y garantizar el tiempo que sea requerido por su representante del equipo MECI, a fin de mantener el sistema de control interno.

ARTICULO SEXTO: Ámbito de aplicación y regularización la presente resolución, será aplicable a todas las dependencias y direcciones de la administración municipal.

ARTICULO SEPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y revoca las disposiciones que le sean contrarias, en especial la resolución 981 de agosto 31 de 2006.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de TURBO ANTIOQUIA, a los seis (06) días del mes de Octubre de 2014.


RICARDO LEON CAMARGO ORTIZ
Alcalde Municipal €